

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta-Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), en vista de lo propuesto por ese Centro directivo para que se determine el verdadero y genuino sentido que debe darse en su aplicacion al art. 5.º del Real decreto de 3 de agosto de 1854, teniendo en cuenta la práctica seguida anteriormente para llevar á cabo el precepto establecido en el Real decreto de 21 de agosto é Instruccion de 31 de diciembre de 1848 sobre el plazo dentro del cual deben los fomentadores de la pesca y salazon justificar la inversion de la sal que se les entrega al fiado, á fin de evitar el acrecentamiento de los débitos por dicho concepto en las cuentas de rentas públicas que llaman la atencion de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, ha tenido á bien disponer, conformándose con lo propuesto por esa oficina general y la Asesoría del Ministerio, que el plazo de seis meses por que se entrega la sal al fiado á los fomentadores de la pesca y salazon sea el mismo dentro del cual han de justificar la inversion de las cantidades de sal que deben pagarse igualmente al precio de gracia, ó sea con el beneficio ó prima concedida en la ley á los efectos esportados, en la inteligencia de que pasado dicho término sin hacerse la justificacion, habrán de abonar los fomentadores toda la sal recibida seis meses ántes, al precio de estanco, sin derecho á abono de ninguna clase, aun cuando despues se presente aquella; entendiéndose que empezará á regir el plazo de los seis meses para las entregas de sal cuya justificacion no se haya presentado hasta hoy, desde el dia en que se de pu-

blicidad á esta disposicion en la Gaceta oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1865.—Alonso Martinez.—Señor Director general de Rentas Estancadas.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Seccion especial de elecciones.—Elecciones de Diputados á Córtes.

#### SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL.

##### Quinta Seccion.—Navalcarnero.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia, en esta seccion, para la eleccion de cuatro señores Diputados á Córtes, con expresion de sus nombres y señas de su domicilio.

##### Señores don:

- 1 Ceferino Redondo y Plaza, Valdemorillo.
- 2 Julian Rubiales Gaitan, Arroyomolinos.
- 3 Francisco Casado y Gomez, Navalagamella.
- 4 Mariano Blasco y Cobo, id.
- 5 Manuel Sanchez Tronco, Arroyomolinos.
- 6 José Gil del Monte, Navalagamella.
- 7 Meliton Rodriguez Hernandez, id.
- 8 Victoriano Gonzalez Sanz, id.
- 9 Saturio Cruz y Serrano, id.
- 10 Miguel Sanchez Pobedano, id.
- 11 Tomás Saez Serrano, id.
- 12 José Gomez Navalon, id.
- 13 Enrique Hidalgo Serrano, id.
- 14 Estéban Miguel Serrano, id.
- 15 Ciriaco Sacristan Lopez, Navalcarnero.
- 16 Lorenzo Asenjo y Nuñez, Villamanilla.
- 17 Andrés Gomez Trigo, Navalagamella.
- 18 Silvestre Toro y Sanz, Navalcarnero.
- 19 Mariano Saez y Serrano, Navalagamella.
- 20 Manuel Hernandez Hipólito, id.
- 21 Julian Blasco y Cobo, id.
- 22 Carlos de la Fuente y Casado, id.
- 23 Dionisio de la Fuente y Casado, id.
- 24 Pedro Retes y Cano, Colmenar de Arroyo.
- 25 Jacinto Serrano y Dominguez, id.
- 26 Rafael Revuelta y Budillo, id.
- 27 Luis Hernandez Benito, id.

- 28 Andrés Herrero y Gomez, id.
- 29 Blas Quintas y Botello, id.
- 30 Plácido Quintas y Adrada, id.
- 31 Eusebio Bausá y Gonzalez, Navalcarnero.
- 32 Juan Rubio y Perez, id.
- 33 Pedro Alonso Orgaz, Arroyomolinos.
- 34 Genaro Gonzalez Mayoral, Villanueva de la Cañada.
- 35 Roque Guadarrama Rodriguez, id.
- 36 Manuel Diaz Briones Barrio, Navalcarnero.
- 37 Galo Prados y Moral, id.
- 38 Pío Fernandez Gimenez, id.
- 39 Manuel Navarro y Arteaga, id.
- 40 Juan Manuel Dominguez Vallecillo, idem.
- 41 Ramon Miguel Gutierrez, id.
- 42 Manuel Godino y Martin, Arroyomolinos.
- 43 Trifon Martin del Rio, id.
- 44 Estéban Gimenez Guerrero, id.
- 45 Francisco Perez Navarro, id.
- 46 Ventura Martin Fernandez, id.
- 47 León Godino Martin, id.
- 48 Inocente Martin Fernandez, id.
- 49 Cipriano Martin del Rio, id.
- 50 Mateo Crespo de Diego, Villamanta.
- 51 Santiago Yanguas Martin, Sevilla la Nueva.
- 52 Manuel Sarraís y Bonafox, Navalcarnero.
- 53 Romualdo Hernandez Crespo, Villamanta.
- 54 Julian Perez y Villalva, id.
- 55 Tiburcio Peña Dominguez, id.
- 56 Natalio Moreno Sanchez, id.
- 57 Mariano Rodriguez Triguez, id.
- 58 Mauricio Garcia Dominguez, id.
- 59 Mariano Elvira y Nieto, Villamanilla.
- 60 Manuel Blasco y Martin, id.
- 61 Andrés Nuñez y Rodriguez, id.
- 62 Lucas Vellisca y Real, Navalcarnero.
- 63 Manuel Cotilla y Fernandez, id.
- 64 Miguel Cardena Paredes, id.
- 65 Vicente Batanero y Rodriguez, Sevilla la Nueva.
- 66 Juan Ester y Ribot, id.
- 67 Guillermo Avilés Serrano, Brunete.
- 68 Nicanor Robledano y Bahia, id.
- 69 Lorenzo Perez y Perales, Navalcarnero.
- 70 Tomás Perez Gonzalez, id.
- 71 Pedro Rufo Avilés, Brunete.
- 72 José Martin Avilés, id.
- 73 Bruno Hernandez y Hernandez, Chapinería.
- 74 Hilario Ibañez Panadero, id.
- 75 Gregorio Dominguez Dominguez, idem.
- 76 Demetrio Rico y Botello, id.
- 77 Antonio Povedano, Villanueva de Perales.
- 78 Miguel Sancho y Corral, Valdemorillo.
- 79 Valentin Aceros Lopez, id.
- 80 Miguel Asenjo Higuera, id.
- 81 Enrique Valiño y Sancho, id.
- 82 Eugenio Gutierrez Robledo, id.
- 83 Francisco Lopez Varona, id.
- 84 Domingo Rodrigo y Bravo, id.
- 85 Juan Garcia y Criado, id.
- 86 Juan Sancho y Corral, id.
- 87 Agustin Rodrigo y Rubio, id.
- 88 Pablo Criado y Rodrigo, id.
- 89 Manuel Corral y Bravo, id.
- 90 Mariano Serrano y Juan, id.
- 91 Anselmo Sanchez, y Morales, Alamo.
- 92 Vicente Rufo y Garcia, id.
- 93 Lorenzo Benito Orgaz, id.
- 94 Tomás Gomez y Sanchez, Villanueva de Perales.
- 95 Eustaquio Garcia Gonzalez, Navalcarnero.
- 96 Vicente Martin Lopez, Pozuelo de Alarcon.
- 97 Miguel Peña Blazquez, Navalcarnero.
- 98 Pío Sanchez Garay, id.
- 99 Manuel Menendez Fernandez, Villaviciosa.
- 100 Manuel Menendez Maurelo, id.
- 101 José Baus Gomez, id.
- 102 Juan Medrano Arribas, id.
- 103 José Lopez Maurelo, id.
- 104 Julian Montero y Baos, id.
- 105 Antonio Muñoz Cruzado, Pozuelo de Alarcon.
- 106 Miguel Aparicio Molina, Villaviciosa.
- 107 Felipe Corral Martin y Santos, Valdemorillo.
- 108 Cosme Rodrigo y Serrano, id.
- 109 Juan Falco y Vadenes, id.
- 110 Gregorio Hernandez Goncilla, id.
- 111 Eusebio Lopez Guerrero, id.
- 112 Policarpo Sancho Bernaldo de Quirós, id.
- 113 Bernardo Sobral y Rodriguez, id.
- 114 Gregorio Arteaga Arribas, Navalcarnero.
- 115 Felipe Moreno Garcia, Sevilla la Nueva.
- 116 Toribio Ramos y Perez, Navalcarnero.
- 117 Pedro Labrandero y Sanz, Majadahonda.
- 118 Braulio Tallon Sanz, id.
- 119 Luciano Colomo, Navalcarnero.
- 120 Francisco Povedano, Villanueva de Perales.
- 121 Manuel Montero Bustillos, Majadahonda.
- 122 Julian Garcia Orgaz, Alamo.
- 123 Vicente Gala y Bustillo, Majadahonda.
- 124 Gervasio Gala Bustillo, id.
- 125 Donato Gala Bustillo, id.



- 126 Feliciano Sanchez Ocaña y Gomez, Boadilla del Monte.
- 127 Pedro Dafaue Vesteiro, id.
- 128 Pedro Cubas y Lucamba, id.
- 129 Angel Dafaue y Vesteiro, id.
- 130 Fernando Lago y Garcia, id.
- 131 Vitorio Rivera y Lorenzo, id.
- 132 Serapio Nicolás y Jerez, id.
- 133 Eusebio del Real y Galilea, id.
- 134 Juan Manuel Fervin y Bueno.
- 135 Ramon Fernandez Rodriguez, id.
- 136 Eugenio Martin Gabilanes, id.
- 137 Pedro Lorenzo y Anores, id.
- 138 Antonio Sevilla y Diez, id.
- 139 Manuel Escobar y Moreno, id.
- 140 Angel Bachiller y Crespo, Aravaca
- 141 Nicasio Maroto Orejudo, id.
- 142 Juan Hernandez Milano, Húmera.
- 143 Manuel Maroto Orejudo, Aravaca.
- 144 Bonifacio Gutierrez y Mata, id.
- 145 Mauricio Carrillo y Martin, Húmera.
- 146 Juan José Nieto Garrido, Aravaca.
- 147 Ramon Garrido y Crespo, id.
- 148 Antonio Garcia Manero, id.
- 149 Facundo Sanz y Ocerán, id.
- 150 Nicasio Matías Martin Pura, id.
- 151 Francisco Sanchez y Diego, id.
- 152 Juan Martin y Muñoz, id.
- 153 Regino Gonzalez Nuñez, Villanueva de Perales.
- 154 José Figueroa y Sarriá, Navalcarnero.
- 155 Juan Garcia Jaquete, Sevilla la Nueva.

Resúmen de votos.

Don Ignacio José Escobar.	96
Don Roman Goicoerrotea.	67
Don Felipe Medialdea.	67
Don Francisco José Garvia.	60
Don Felipe Juez Sarmiento.	44
Sr. Vizconde de Manzanera.	10
Don Manuel Sarraiz.	4
Don Manuel Antonio Garcia.	1

Navalcarnero 3 de diciembre de 1865.—El Presidente, José Blanco Villalva.—El Secretario escrutador, Juan Garcia Baquero.—El Secretario escrutador, Juan Antonio Perez.—El Secretario escrutador, Vicente G. Parra.—El Secretario escrutador, Vicente Hernandez.

Sesta seccion.—San Martin de Valdeiglesias.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia para diputados á Cortes en la espresada seccion, con espresion de sus nombres y pueblos de su vecindad.

- Señores don:
- 1 Andrés Blazquez y Sanchez, San Martin.
  - 2 Antonio Parras Travado, id.
  - 3 Fermin Herranz y Martin, Santa Maria.
  - 4 Manuel Martin y Aparicio, id.
  - 5 Máximo Soriano y Martin, id.
  - 6 Manuel Martin y Martin, id.
  - 7 Isidro Garcia y Soriano, id.
  - 8 Pedro Soriano y Gimenez, id.
  - 9 Gabriel Garcia Soriano, id.
  - 10 Matias Gimenez, id.
  - 11 Alejandro Avizon y Herrera, id.
  - 12 Gregorio Cogorro y Rodrigo, id.
  - 13 Sebastian Martin y Aparicio, id.
  - 14 Santos Gimenez y Soriano, id.
  - 15 Autero Peña y Rodriguez, id.
  - 16 Manuel Gimenez Martin, S. Martin.
  - 17 Melchor Quirós Martin, id.
  - 18 Angel Estéban Colorado, Valdemaqueda.
  - 19 Francisco Valdivieso Matalobos, San Martin.
  - 20 Miguel Plácido Sierra, id.
  - 21 Calisto Bravo Juarez, id.
  - 22 Tiburcio Lopez Mateo, id.
  - 23 Lorenzo Zamora Gomez, id.
  - 24 Diego Gallego Rodriguez, id.
  - 25 Pablo Benito Perez, id.
  - 26 Felipe Ocampo Vigon, id.
  - 27 Tomás Cisneros Nueva, id.
  - 28 Andrés Domarco y Moreno, id.
  - 29 Meliton Parras Travado, id.
  - 30 Saturnino Matalobos Hernandez, id.

- 31 Venancio Parras Travado, id.
- 32 Vicente Luis Banderas, id.
- 33 Cirilo Arroyo Berragueño, id.
- 34 Félix Maqueda Viades, id.
- 35 Cayetano Maqueda Viades, id.
- 36 Feliciano Dominguez Hernandez, Navas del Rey.
- 37 Manuel Dominguez Hernandez, id.
- 38 Narciso Martin Triguero, S. Martin.
- 39 Cipriano Haro Cisneros, id.
- 40 Marcelo Martin Triguero, id.
- 41 Manuel Gimenez Blanco, id.
- 42 Juan Pedro Garcia Ludeña, id.
- 43 Juan Herradon y Diaz, Cenicientos.
- 44 Isidro de la Hoz y Gimenez, id.
- 45 Juan de la Hoz y Mangas, id.
- 46 Benito Serrano y Escribano, id.
- 47 Lázaro Recio y Gimenez, id.
- 48 Francisco Gil y Ferosmel, id.
- 49 Meliton Lizana y Puente, id.
- 50 Vicente Parro y Gutierrez, id.
- 51 Julian de la Hoz y Mangas, id.
- 52 Manuel Hermosilla Delgado, San Martin.
- 53 Amos Alvarez Rodriguez, id.
- 54 Manuel Arce Travado, id.
- 55 Juan Blandin Montero, id.
- 56 Mariano Diaz Corralejo, Cenicientos.
- 57 Leon Ferosmel Mayor, id.
- 58 Sebastian Ramos Ocaña, S. Martin.
- 59 Juan Gallego Herro, id.
- 60 Valentin Lizana y Mangas, Cenicientos.
- 61 José Gomez Fortea, id.
- 62 Bernardo Gomez y Calvo, id.
- 63 Ecequiel Fernandez y Gimenez, id.
- 64 Gerónimo Farinas Garcia, S. Martin.
- 65 José Pontus y Perez, id.
- 66 Valentin Gallo de los Rios, id.
- 67 Sandalio Lastras Perez, id.
- 68 Agapito Gimenez y Gimenez, Cenicientos.
- 69 Dámaso Ferosmel Montero, id.
- 70 Valentin Martin y Zazo, id.
- 71 Francisco Santiago Montero, id.
- 72 Vicente Fernandez y Puentes, id.
- 73 Francisco Pimentel y Gimenez, id.
- 74 Cándido Fernandez y Lozano, id.
- 75 Pedro Montelo y Merino, Cadalso.
- 76 José Sanchez Villarin, id.
- 77 Ramon Saez, id.
- 78 Francisco Carrillo Sanchez, San Martin.
- 79 Nicanor Diaz Gonzalez, Cenicientos.
- 80 Gregorio Gimenez y Recio, id.
- 81 Ignacio Magan y Gutierrez, id.
- 82 Sandalio Vazquez y Rubio, El Prado.
- 83 Bonifacio Herranz y Perez, Cenicientos.
- 84 Ildelfonso Alcázar y Lizana, id.
- 85 Manuel Abad y Conde, id.
- 86 Toribio Valledor Collet, Prado.
- 87 Vicente Blazquez Rodriguez, id.
- 88 Santiago Alvarez Garcia, id.
- 89 Juan Dopez y Alvarez, id.
- 90 Victoriano Benito y Castro, id.
- 91 Julian Sanchez Oreajo, id.
- 92 Demetrio Sanchez y Megia, id.
- 93 Manuel Sampedro é Hidalgo, id.
- 94 Angel Gomez Crespo, id.
- 95 Bonifacio Galvez, Pelayos.
- 96 Juan Lizana de Clemente, Cenicientos.
- 97 Juan Recio y Paz, id.
- 98 Antonio Panadero y Nieto, Cadalso.
- 99 Manuel Rodriguez Baraona Menor, San Martin.
- 100 Juan Perez Rozas, id.
- 101 José Gomez Maldonado, Prado.
- 102 Manuel Veal y Fernandez, id.
- 103 Julian Cruchet, id.
- 104 Antonio Rodriguez Ocaña, S. Martin.
- 105 Zacarías Manso Gimenez, Cenicientos.
- 106 Ricardo Martin Juarez, S. Martin.
- 107 Julian Sanchez Cedillo, id.
- 108 Martin Muro y Camira, Cadalso.
- 109 Lorenzo Santos Blanco, Navas del Rey.
- 110 Juan Panadero y Galan, id.
- 111 Nicolás Lastras Lauchas, S. Martin.
- 112 Toribio Martin Ramirez, id.
- 113 Bernardo Garcia Muro y Miravete, Cenicientos.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Ignacio Escobar.	69
D. Roman Goicoerrotea.	52
D. Juan Valero y Soto.	53
D. Felipe Medialdea.	50
D. Felipe Juez Sarmiento.	48
D. Francisco José Garvia.	38
Sr. Vizconde de Manzanera.	32
D. Juan Antonio Quiroga Capopardo.	24
D. Bernardino Dubos y del Barco.	15
Excmo. Sr. Duque de la Victoria.	5
D. Juan Prim.	4
D. Laureano Figuerola.	4
D. Emilio Castelar.	3
D. José Orense.	1
Sr. Marqués de Manzaneda.	1
Vizconde de la Manzanera.	1
D. Felipe Medialdea.	1
Conde de Manzanedo.	1
D. Manuel de Palacios.	1
D. José Olózaga.	1
Marqués de Manzanedo.	1
D. Ramon Goicoerrotea.	1

Certificamos de la veracidad y exactitud de la presente lista.—San Martin de Valdeiglesias 3 de diciembre de 1865.—El Presidente, Angel de Arce.—El Secretario, Estanislao Retuerce.—El Secretario, Manuel Arias.—El Secretario, Juan Gonzalez Ferosmel.—El Secretario, José Hermosilla de Latorre.

Sétima seccion.—Torrelaguna.

Lista numerada de los electores de esta seccion que han tomado parte en la votacion de este dia, segundo de eleccion para Diputados á Cortes, con espresion de sus nombres y pueblos de su domicilio.

Señores don:

- 1 Doroteo Garcia y Sanz, Paredes de Buitrago.
- 2 Santiago Villa y Martin, La Hiruela.
- 3 Juan José Ferrer y Sanz, Torrelaguna.
- 4 Antonio Valenzuela y Pizarro, id.
- 5 Manuel Gonzalez y Bustamante, id.
- 6 Eugenio Cid y Perez, id.
- 7 Pedro Diez y Lopez, id.
- 8 Ramon Herranz y Perez, id.
- 9 Ventura Galazan y Plaza, id.
- 10 Prudencio Sangrador y Lopez, id.
- 11 Pablo Galazan y Plaza, id.
- 12 Luis Perez y Herranz, Navas de Buitrago.
- 13 Santiago de la Morena y Herranz, Lozoyuela.
- 14 Antonio María Gonzalez y Gonzalez, idem.
- 15 Gregorio Sanz y Parra, id.
- 16 Tomás Martin y Benito, id.
- 17 Mariano Cubillo y Gomez, Torrelaguna.
- 18 Francisco Garcia y Nacion, id.
- 19 Santiago Martin y Sanz, id.
- 20 Benito Peña y Sanz, La Cabrera.
- 21 Florentino de la Fuente y Ramirez, idem.
- 22 Nicasio Peinado y Benito, id.
- 23 Pablo Hernan y Herranz, Lozoyuela.
- 24 Gavino Garcia y del Pozo, id.
- 25 Antonio Fernandez y Bermejo, id.
- 26 Antonio Garcia Romano, El Vellon.
- 27 Pablo Garcia y Romano, id.
- 28 Manuel Ortega y Martin, id.
- 29 Rafael Garcia de la Fuente, id.
- 30 Juan Vicente de Vicente, id.
- 31 Juan Garcia y Mansi, id.
- 32 Pablo Garcia y Pascual, id.
- 33 Victoriano Garcia de la Fuente, id.
- 34 Justo Gonzalez y Garcia, id.
- 35 Anastasio Garcia Pascual, id.
- 36 Manuel Garcia Agudo, id.
- 37 Felipe Diaz y Garcia, id.
- 38 Urbano Garcia y Vela, id.
- 39 Genaro Garcia Vara y Gil, Patones.
- 40 Pedro Gomez y Garcia (mayor), id.
- 41 Aniceto Frutos y Prieto, id.
- 42 Donato Garcia Vara y Gil, id.
- 43 Angel Garcia, id.
- 44 Eusebio Araujo é Hiruela, id.
- 45 Faustino Garcia y Vela, El Vellon.
- 46 Manuel María Martinez y Martin, Torrelaguna.

- 47 Sotero Garcia y Martinez, Rascafría.
- 48 José Morán y Romero, id.
- 49 Vicente Guadalís y Serrano, id.
- 50 Leon Lopez y Marcos, id.
- 51 Gregorio Ramirez é Hiruela, id.
- 52 Tomás Carretero y Herranz, Garganta.
- 53 Angel Carretero y Perez, id.
- 54 Leonardo Carretero y Herranz, id.
- 55 Manuel Huerta y Poza, Buitrago.
- 56 Vicente Pozo, id.
- 57 Faustino del Pozo y Sanz, id.
- 58 José Diaz y Churintos, id.
- 59 Francisco Gonzalez y Sanz, Braojos.
- 60 Pablo Sanz y Garcia, Lozoyuela.
- 61 Juan Martin y Lopez, Sieteiglesias.
- 62 Melquiades Requena y Pozo, id.
- 63 Cirilo Nogal y Garcia, Cervera.
- 64 Bonifacio Gomez y Acevedo, id.

Candidatos que han obtenido votos.

Don Juan Antonio Quiroga y Capopardo.	42
Don Felipe Medialdea.	29
Don Felipe Juez Sarmiento.	28
Don Francisco José Garvia.	25
Señor Vizconde de Manzanera.	15
Don Roman Goicoerrotea.	10
Don Ignacio José Escobar.	1
Don Cándido Necedal.	1
Don Antonio Aparici y Cuijarro.	1

Los infrascriptos certifican de la exactitud de la anterior lista.—Torrelaguna 3 de diciembre de 1865.—El Presidente, Juan Antonio Fernandez del Pozo.—El Secretario escrutador, Pablo Salazar.—El Secretario escrutador, Ventura Salazar.—El Secretario escrutador, Francisco Sanz Cuellar.—El Secretario escrutador, Prudencio Sangrador.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º

Los Alcaldes de la provincia, inspectores, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los los soldados desertores Miguel Espinosa Torrente de un metro 760 milímetros de estatura, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y color regular, barba poca; y Andrés Moreno Ramos, de 28 años de edad, pelo y cejas negros, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba cerrada, á mi disposicion, dando parte del resultado.

Madrid 20 de diciembre de 1865.

El Gobernador, Duque de Sesto.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se presentarán en la Depositaria de este Gobierno por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, á fin de liquidar la cuenta de los documentos de vigilancia, correspondientes al año que fina, y hacer entrega de los talones de cédulas de vecindad que hubieren espedido; en la inteligencia que la cuenta ha de quedar cerrada antes del 31 del próximo enero, para cuyo dia sin falta alguna han de hallarse saldadas todas las cuentas de esta clase, que principiarán á liquidarse desde primero del mismo.

Espero del celo de dichos funcionarios dejarán cumplido este servicio dentro del plazo prefijado, evitándome así la adopcion de alguna medida severa por falta de cumplimiento.

Madrid 19 de diciembre de 1865.

El Gobernador, Duque de Sesto.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.º Beneficencia

La Direccion general de Beneficencia ha remitido á este Gobierno la siguiente relacion, que se publica para conocimiento de las respectivas Corporaciones de Beneficencia.



Departamento de emision.—Teneduria del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las inscripciones no transferibles de deuda diferida del 3 por 100, emitidas por este Departamento á favor de las Corporaciones que se espresan, desde 1.º de enero del corriente año hasta la fecha, conforme á lo dispuesto en la ley de 1.º de agosto de 1851 y artículo 56 del Real decreto reglamento de 17 de octubre del mismo año, para hacerlo presente al Ministerio de la Gobernacion.

Número de las inscripciones.	Fecha de la emision.	Corporaciones.	Capital. Rs. cénts.
959	15 marzo 1865.	Santísima y Real casa de Misericordia de Bilbao.	88.800
941	28 idem.	Colegio de niños depósitos de Cuenca.	107.609,59
942	5 abril.	Hospital general de esta córte.	528.660
943	Idem.	Idem, idem, idem.	124.000
945	3 julio.	Hospital de Peregrinos de Santillana.	5.400

Madrid 20 de diciembre de 1865.—Duque de Sesto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Aprobado por Real orden de 4 de agosto último el acuerdo de la excelentísima Diputacion provincial de Madrid de 5 de mayo próximo pasado que á continuacion se transcribe, se convoca á todas las personas que se conceptuen comprendidas en los casos á que dicho acuerdo se refiere, á fin de que presentándose en la Secretaría de dicha corporacion puedan enterarse de los extremos que deben justificar para tener opcion á los beneficios que en aquel se otorgan, lo cual podrá verificarse en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 20 de octubre de 1865.—El Presidente, Santiago Alonso Cordero.—Primitivo Andrés Cardano, Secretario. Acuerdo que se cita en el presente anuncio.

3.º Que como único medio de reparar dentro de la esfera de lo posible en las actuales circunstancias los infortunios que la Diputacion deplora, se suscriba por 20.000 rs. vn. con destino á las familias de los muertos, y para auxilio de los heridos y de las suyas.

4.º Que se concedan dos pensiones de 4000 rs. á dos huérfanos de padre, y no hermanos, que siendo naturales de esta provincia le hayan perdido á consecuencia de las heridas que le infirieran en la precitada noche del 10 de abril.

Dichas pensiones se satisfarán, si los huérfanos se prometen seguir una carrera científica, desde el momento que ingresen en Universidad, Colegio ó Academia para estudiar años ó cursos oficiales hasta que la concluyan. La pérdida de un año ó de un curso estingue la pension. Si aprendiesen arte ú oficio, la pension durará 10 años.

En este caso será potestativo en la madre, tutor ó encargado de los huérfanos fijar la edad en que han de empezar á disfrutar la pension, siempre que no exceda de la de 12 años.

Si cumpliesen dicha edad sin reclamarla, perderán todo derecho.

Si los huérfanos agraciados al serlo resultaren ser mayores de 12 años, disfrutarán la pension hasta que concluyan la carrera científica que siguieren; y si aprendiesen arte ú oficio, por el término de 10 años.

Madrid 20 de octubre de 1865.—El Presidente, Santiago Alonso Cordero.—El Secretario, Primitivo Andrés Cardano.

QUINTA SECCION.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Clases pasivas.—Revista de enero de 1866.

La disposicion cuarta de las estampadas al final de la seccion quinta de la ley de presupuestos de 25 de julio de 1855 dice lo siguiente:

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radiquen los pagos, asi como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.»

Para el exacto cumplimiento de dicho precepto, por lo respectivo á la revista que debe tener lugar el próximo mes de enero, segun lo establecido por la Real orden de 22 de agosto del citado año de 1855, se observarán las reglas siguientes:

La revista de las respectivas clases tendrá lugar en el local de esta oficina, situada en la Plaza Mayor, núm. 7, piso segundo, en los dias y forma que á continuacion se espresa, y horas desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Los dias 2 y 3, señores cesantes de todos los Ministerios y emigrados de América.

Los dias 4 y 5, jubilados de todos los Ministerios.

Los dias 8, 9 y 10, retirados de Guerra y Marina en esta forma: señores Gefes el 8; señores Oficiales el 9; sargentos, cabos y tropa el 10.

Los dias 11, 12 y 13, pensionistas de los Monte-píos, Militar, Marina y Secuestros.

Los dias 15, 16, 17 y 18, pensionistas de los Monte-píos civiles y de Jueces.

Los dias 19 y 20, pensionistas remuneratorias, y regulares esclaustrados y secularizados de ambos sexos.

Los individuos que no puedan asistir

personalmente á la revista por hallarse establecidos en pueblos de esta provincia ó residiendo temporalmente en alguno de otra, deberán pasarla en el punto que se hallen, ante el Contador de Hacienda pública ó el Alcalde constitucional en su defecto, y si se hallasen en el extranjero con autorizacion competente, ante el respectivo Cónsul de S. M., cuyos funcionarios se servirán remitir sin dilacion á esta Contaduria una certificacion que lo acredite, con espresion de haber exhibido ó no los interesados los documentos que se mencionarán á continuacion.

Los documentos que han de presentarse por punto general son: el Real despacho de retiro, cédula, diploma certificado ú orden de clasificacion ó concesion segun la respectiva clase, y la papeleta que autoriza para cobrar, los que serán devueltos en el acto despues de hechas las confrontaciones necesarias.

Las viudas, huérfanos de los Monte-píos, pensionistas de gracia ó remuneratorias y los religiosos secularizados, presentarán la fé de vida y estado con el V.º B.º del Alcalde constitucional, del Inspector de vigilancia en esta capital ó del Gefe militar del punto en que residan, y la declaracion de no percibir otro haber, firmada con los apellidos paterno y materno.

Los demas individuos llamados á pasar revista personal, presentarán en lugar de la fé de existencia una certificacion de la autoridad municipal ó de sus delegados, y los militares de sus respectivos Gefes, que espresa hallarse empadronados en el punto ó demarcacion de su vecindad ó residencia, con distincion de la calle, número de la casa y piso que habitan, estampando los interesados al pie, y firmando con los apellidos de padre y madre, la declaracion de no percibir otro haber de los fondos del Estado, de los provinciales ni municipales.

Los religiosos secularizados y esclaustrados añadirán segun lo dispuesto en la ley de 27 de julio de 1857 si poseen bienes propios, el punto en que radiquen y el valor que tengan.

Si algun individuo por imposibilidad fisica absoluta no pudiera concurrir á la revista, lo avisará á la Contaduria con las señas de su habitacion.

Los señores de las mencionadas clases pasivas que se hallasen investidos del carácter de Senadores, Diputados, Gefes de Administracion y los Coroneles efectivos con disfrute de haber en tal concepto, están exceptuados por Reales órdenes especiales de presentarse en revista; pero deberán justificar su existencia por medio de oficio escrito de su puño y letra, dirigido á esta Contaduria en que espresen la calle y casa donde habitan, el haber anual que disfrutan y por qué concepto; que no perciben ningun otro de los fondos generales, provinciales ni municipales, y la fecha de la orden ó certificado de su clasificacion.

La falta de asistencia á la revista en la forma establecida, lleva consigo la suspension del pago de los haberes pasivos, á no fundarse en absoluta imposibilidad fisica, segun la regla décima de la Real orden de 22 de agosto de 1855; por lo cual y á fin de evitar los perjuicios

consiguientes, se recomienda la puntualidad á cuantos obliga dicho acto.

Madrid 17 de diciembre de 1865.—José Rivero.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, refrendada del Escribano de actuaciones don Jacinto Calleja, se anuncia el fallecimiento intestado de don Antolin Ayuga y Hornedo, natural y vecino de esta córte, hijo de Blas y de Juana Hornedo, y de edad de 59 años, ocurrido el dia 7 de agosto próximo pasado, y se cita á todas las personas que se crean con derecho á heredarle, á fin de que dentro del término de 20 dias, que por segunda vez se les señala, comparezcan en dicho Juzgado y escribania á deducir las acciones de que se consideren asistidos en las diligencias promovidas por Joaquina Rodriguez y Gutierrez, viuda de dicho señor, sobre que se declare heredero abintestato del mismo á su hijo menor Gregorio Ayuga y Rodriguez; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de octubre de 1865.—Calleja.—1945.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor don Francisco Sapiña y Rico, Comendador de número de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta córte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de ella, dictada en este dia, por la escribania de actuaciones del que suscribe, como sustituto del Licenciado Seco de Cáceres, se cita y emplaza en forma por medio del presente, á don Francisco Velarde y por su fallecimiento á sus herederos ó causa-habientes, para que en el improrogable término de cinco dias, contados desde su insercion en la Gaceta, comparezcan por medio de procurador con poder bastante, á contestar la demanda ordinaria promovida por don Antonio Garcia Martinez, de esta vecindad, albacea testamentario de dona Fermina Laviano Zupide, para que se declare prescrita la accion hipotecaria que pudiese asistírles para reclamar contra la testamentaria citada, ó contra otra cualquiera persona que en lo sucesivo posea la casa número 5 moderno 1 antiguo de la manzana 304 de la calle de las Infantas, de esta citada córte, el pago de la cantidad de 36.000 reales y de 23.452 reales, que por escrituras otorgadas ante el Escribano de S. M. don Manuel Toldo, en 29 de abril de 1782 y 11 de mayo de 1783, recibieron don José Antonio Pizorne y su esposa dona Maria Josefina Zupide y Búrges, del don Francisco Velarde, obligándose á su devolucion é



hipotecando á la seguridad de tales créditos la casa espresada; y para que en su consecuencia se cancelen las inscripciones que de dichas hipotecas existen en el Registro de la Propiedad de esta villa; emplazados ya por edictos el don Francisco Velarde, y por su defuncion, sus herederos ó causa-habientes, por no haberse personado, se les hace este segundo llamamiento, advertidos que trascurrido el término que ahora se les concede sin comparecer, se les declarará en rebeldía, notificándose en los estrados todas las providencias que recaigan.

Madrid 20 de noviembre de 1865.— Juan Joaquin Gimenez.—1934.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por el presente y como segundo y último plazo, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados por el fallecimiento intestado de don Francisco Zavala y Rodriguez, natural, vecino y del comercio que fué de esta corte, ocurrido en 20 de octubre último, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este edicto, se presenten en el indicado Juzgado y Escribanía del actuario don Francisco Morcillo y Leon á deducir el que crean asistirles; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; habiéndose presentado al primer llamamiento, los primos carnales del difunto, doña Teresa, don Domingo, doña Bonifacia, doña Cristina y don Juan José Zavala, don Manuel, doña Juana, don Francisco y don José Lázaro Zavala.

Madrid 20 de diciembre de 1865.— Julian Martinez Yanguas.—El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon.

1937.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano sustituto del doctor don Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de doña Florentina O-Reylly y Villalva de Zorrilla, á quien tambien se conocia por doña Matilde, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado, advirtiéndole que se ha personado en los autos por medio de apoderado, don Antonio Bernal y O-Reylly, hijo legitimo de la doña Florentina, presentando la partida de bautismo.

Madrid 18 de diciembre de 1865.— Francisco Fernandez de la Torre.—1938.

Juzgado de primera instancia del partido de Puente del Arzobispo.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el Procurador de

este Juzgado don Tomás Arroyo, se ha acudido al mismo en nombre de don José María Aznar, apoderado y administrador del Excmo. señor duque de Frias, vecino de Madrid, interponiendo la oportuna demanda para que se declare prescrita la accion que pudiera asistir á don Francisco Ortiz de Leon y Flores, vecino que fué de esta corte, para reclamar de aquel el crédito de rs. vn. ciento veinte mil cuatrocientos, que su señor padre el excelentísimo señor duque de Frias y Uceda se obligó á pagarle en diferentes plazos, siendo el último en enero de 1829, segun escritura otorgada en Madrid, con fecha 6 de febrero de 1823, ante el Escribano numerario don Francisco Garcia Loeches, y en su virtud, en libertad la dehesa denominada del Encinar, que especialmente se hipotecó á la seguridad de dicho pago.

En 17 de octubre último, se confirió traslado á don Francisco Ortiz de Leon y Flores, sus herederos ó causa-habientes para que en el término de treinta dias compareciesen á contestar dicha demanda, mandándose citarles y emplazarles al efecto por edictos que se fijaron en esta villa y la de Oropesa, é insertaron en los Boletines Oficiales de Madrid y en la Gaceta del Gobierno; y habiéndose pasado con esceso el término que se les concediera sin haberse presentado, á virtud de escrito del citado Procurador Arroyo, se ha provehido en el día de hoy el auto que en lo principal dice así:

Auto.—Por presentado con la orden, Boletines, Gaceta y reintegro que se acompaña y por acusada la rebeldía á don Francisco Ortiz de Leon y Flores, sus herederos ó causa-habientes: Hágameles saber en los mismos términos que la citacion y emplazamiento, fijándose al efecto los oportunos edictos en esta cabeza de partido y Oropesa, é insertándose otros en los Boletines Oficiales de Toledo y Madrid y en la Gaceta del Gobierno, acompañando las oportunas comunicaciones á los señores Gobernadores, entendiéndose el emplazamiento por término de quince dias.

Y con el fin de que llegue á noticia de los respectivos interesados, á los efectos espresados en el anterior auto, se inserta el presente.

Dado en Puente del Arzobispo á 13 de diciembre de 1865.—Julian Hurtado.— Por mandado de S. S., Salvador Ginés y Rivas.—1942.

Juzgado de primera instancia del partido de Vich.

Don José Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente tercer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á don Joaquin Sierra, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias se presente en las cárceles de esta ciudad, de rejas adentro, para recibirle indagatoria en mérito de la causa criminal formada sobre estafa, como agente de la Sociedad la Tutelar; y de no haberlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, declarándole rebelde y contumaz.

Vich dos de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—José Gomez.—Antonio Vall.—(1041.—N. 1.)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Alcobendas.

En la villa de Alcobendas, distante tres leguas de la capital, situada en la carretera de Francia, compuesta de 340 vecinos, se halla vacante el partido de médico-cirujano titular, por solo la asistencia de las familias pobres, que no escenderán de 70, por traslacion á la corte del que la obtenia. Su dotacion consiste en 200 rs. ánuos pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. El contrato que se efectue con el profesor que haya de ocupar esta vacante durará por lo menos dos años, contados desde la aprobacion de la escritura de contrata por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, quedando en libertad aquel de asistir al resto del vecindario por iguala ó en la forma que convinieren, sin otra intervencion por parte del Ayuntamiento que la de cooperar, si se reclamase su auxilio, á la cobranza de los ajustes ó igualas.

La espresada corporacion y el facultativo agraciado se sujetarán en un todo á las bases y condiciones aprobadas por dicha superioridad, y á las disposiciones del reglamento de 9 de noviembre de 1864.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y relaciones de méritos documentadas, y franqueadas, al presidente de la citada corporacion dentro de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, entendiéndose que trascurrido este plazo no serán admisibles y se remitirán las que se hubiesen recibido á la repetida autoridad.

Se advierte que la poblacion es sana, está bien situada, y tiene varios pueblos á su inmediacion, y que el facultativo puede reunir una dotacion decente y decorosa con los productos que puede obtener.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores profesores que deseen optar á dicha plaza.

Alcobendas 14 de diciembre de 1865.—El Alcalde constitucional, José Perez.

Alcaldía constitucional de Valdaracete.

Se encuentra vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, partido judicial de Chinchon, provincia de Madrid, situada á ocho leguas de este y una de Villarejo de Salvanes, por donde pasa la carretera de Valencia.

Por la posicion topográfica de este pueblo se goza en él de un clima benigno y sano; tiene buenas aguas y abundancia en frutos y toda clase de artículos de primera necesidad de su mismo suelo.

Tiene 565 vecinos, formando partido de tercera clase con la dotacion de 2000 reales del presupuesto municipal, y además 10,000 rs. que se asignan por igualas de la clase pudiente; ambas cantidades serán satisfechas al profesor por meses ó trimestres vencidos á su satisfaccion, concediéndose al mismo libertad para apelaciones y consultas y el tiempo de licencia que basan las condiciones de provision aprobadas por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia y demás casos que vienen exceptuándose de la asistencia obligatoria.

Hay en este pueblo sangrador titular retribuido del fondo municipal.

Los señores profesores que deseen aspirar á dicha plaza remitirán sus solicitudes documentadas al señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta y Boletín Oficial de esta provincia, y su provision se atemperará entre los que deseen obtenerla con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de noviembre de 1864, sin que el nombramiento cause estado hasta hallarse definitivamente aprobado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Valdaracete 15 de diciembre de 1865.—El Alcalde constitucional, Julian Navarro.—Por su mandado, Mariano Correal y Becerra.

PORTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EL ARCANGEL SAN MIGUEL.

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo que previene el art. 24 de la escritura y reglamento de la Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 8 de enero próximo, á la una de la tarde, en los salones de Capellanes.

Lo que se hace saber á los señores accionistas para que se sirvan concurrir ó autorizar á otro sócio que los represente.—1939.

A voluntad de su dueño se vende en pública y extrajudicial subasta la parada de molinos harineros con sus edificios é islas, maquinarias y demas útiles, sita en término de Talavera de la Reina, en el puente del rio Tajo, bajo el tipo de seis-cientos mil reales; y caso de no presentarse licitadores, se procederá á su arrendamiento por término de cinco años y precio en cada uno de ellos de treinta y ocho mil reales.

Una y otra subasta, en su caso, tendrá lugar en dicha villa, ante el Notario de la misma don Antonio Garcia Argüelles el día 31 de enero próximo, á las doce de su mañana, en cuya notaria se hallan de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones.—1940.

VENTA DE UNA CASA.

Se saca á pública subasta extrajudicial la casa núm. 34, calle del Meson de Paredes, con vuelta á la de los Abades, números 1 y 3.

El remate tendrá efecto el día 20 de enero próximo, á la una de la tarde, en el despacho del Procurador don Ignacio de Santiago y Sanchez, plazuela de la Villa, núm. 4, cuarto tercero derecha, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones todos los dias de nueve á doce de la mañana.—1941.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Amante, 7. MADRID: 1865.